

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

862
DECRETO EXENTO N°

CASTRO, 2 de Septiembre del 2013.-

VISTOS: El Oficio N° 797/2012 de fecha 29.11.2012 del Tribunal Electoral Décima Región Los Lagos; el Memorándum de fecha 02.09.2013 de Administrador Municipal, ; la Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 11.12.2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de ésta I. Municipalidad, año 2013; lo dispuesto en el D.F.L. de Hacienda N° 1.046 del 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y, las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **CALIFÍQUESE** como trabajo extraordinario, en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada ordinaria de trabajo, de Lunes a Viernes, durante el mes de **SEPTIEMBRE** del 2013, por el funcionario Don **MARCOS PATRICIO VARGAS OYARZUN** Profesional grado 10° E.M.R., de lunes a viernes en horario de 17.33 a 21:00 Hrs., y días sábados, con motivo de efectuar trabajos de apoyo a la gestión del Alcalde, como ser atención de audiencias, asistencia a reuniones con organizaciones comunitarias e instituciones de la comuna y otras labores imprevistas que se presentan en el municipio.

3.- Procédase a la compensación de tiempo complementario o pago de los trabajos extraordinarios al funcionario anteriormente señalado. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Alcalde



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GBC/DMV/MLM/ pcg.

Distribución:

C/C Depto. de Personal; Depto. de Finanzas; Archivo "13", "Tesorería Municipal",
Interesado.